

República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., quince de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2022-00016-00

Reunidos como se encuentran los requisitos previstos en los artículos 82, 422 y 430 del Código General del Proceso, se dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de acción personal de mayor cuantía a favor de SCOTIABANK COLPATRIA S.A. contra SANDRA LORENA ARISTIZABAL MERLANO por las siguientes cantidades

\$176'450.963,72 por concepto de capital representado en el pagaré exhibido, más los intereses moratorios a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde que la obligación se hizo exigible, esto es, 30 de diciembre de 2021 hasta cuando se verifique su pago.

Notificar a la parte demandada conforme a la normatividad vigente, señalándole que dispone del término de cinco (5) días para pagar y diez (10) días para proponer excepciones, los cuales corren simultáneamente.

Dar aviso de que trata el artículo 630 del Estatuto Tributario.

Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Reconocer personería al abogado Facundo Pineda Marín como apoderado de la parte demandante en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

  
**JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO**  
Juez

J.R.

**JUZGADO 41 CIVIL DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D. C.**

**NOTACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por  
ESTADO No. \_\_\_\_\_  
Hoy, \_\_\_\_\_  
Secretario

**CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO**